CONTRATO 10-2012
PARA SERVICIO DE FLETE DE RIPIO

En la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil doce, se conviene en formalizar el presente contrato para SERVICIO DE FLETE DE RIPIO, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:----------

Art.1.- ***PARTES CONTRATANTES****, son parte de este contrato: La Municipalidad de Bella Vista, con RUC. Nº 80001269–0, representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. DIGNO MÜLLER, paraguayo con C.I.953.108, y la Secretaria Municipal Srta. CYNTHIA ROSANA SCHÖLLER, paraguaya, con C.I. N° 3.184.038, denominada en adelante* ***LA CONTRATANTE*** *y La firma "WALTER STANG & HIJO", con RUC Nº 908.769-9 representada en este acto por el señor WALTER STANG EMHART con CI Nº 908.769 en carácter de propietario, quién actúa como contratista en el presente contrato y será denominado en adelante* ***EL CONTRATISTA.*** *----------*

Art. 2.- DOMICILIO DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA *fija domicilio en el Barrio Idrosa de la localidad de Obligado.* ***LA CONTRATANTE*** *lo fija en el edificio Municipal ubicado sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° 6 Dr. Juan León Mallorquín. Estos domicilios regirán para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato.---------- ----------*

Art. 3.- OBJETIVO DEL CONTRATO: *Este contrato tiene por objeto la prestación del servicio de flete de ripio y tierra, hacia varias zonas del distrito, por parte* ***EL CONTRATISTA*** *que serán indicados por* ***LA CONTRATANTE****, la capacidad de carga de los camiones a ser utilizados para la distribución es de 6 m³, 10 m³ y 15 m³ aproximadamente.----------*

Art. 4.- MONTO DEL CONTRATO Y PRECIOS UNITARIOS*: El monto mínimo del contrato es de (Gs. 11.150.000) GUARANIES ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL, y queda abierto hasta la suma de (Gs. 22.300.000) GUARANIES VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS MIL. Los precios Unitarios se detallan a continuación:*

- *GUARANÍES CUARENTA Y SEIS MIL (Gs. 46.000) por carga hasta cuatro kilómetros, más GUARANÍES DIEZ MIL (Gs. 10.000) por cada Kilómetro adicional para vehículos con capacidad de carga de 6m³.*
- *GUARANÍES SETENTA Y DOS MIL (Gs. 72.000) por carga hasta cuatro kilómetros, más GUARANÍES ONCE MIL (Gs. 11.000) por cada Kilómetro adicional para vehículos con capacidad de carga de 10 m³.*
- *GUARANÍES NOVENTA Y TRES MIL (Gs. 93.000) por carga hasta cuatro kilómetros, más GUARANÍES DOCE MIL (Gs. 12.000) por cada Kilómetro adicional para vehículos con capacidad de carga de 15 m³.*

Contrato 10-2012 Municipalidad de Bella Vista

***Art. 5.- FORMA DE PAGO**: La forma de pago será al contado por los trabajos realizados y a entera satisfacción de la Municipalidad. La Dirección de Obras y Servicios será la encargada de verificar las distancias de los viajes.* ----------

***Art. 6.- FISCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**: La fiscalización de los trabajos estará a cargo de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Bella Vista, , pudiendo impartir instrucciones y ordenar la suspensión en cualquier momento de los servicios cuando no se ajusten a las condiciones generales y a las especificaciones técnicas establecidas para la prestación del servicio aprobado por las partes.* ----------

***Art. 7.- PLAZOS Y VIGENCIA DE ESTE CONTRATO**: El plazo para la prestación del servicio será de tres días hábiles desde la fecha de la orden. El contrato tendrá vigencia desde la fecha del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil doce.*----------

***Art. 8.- RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS**: El contratista, WALTER STANG & HIJO es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, cualesquiera sea la causa motivadora de dichos perjuicios, así mismo se responsabiliza de la contratación de obreros que ejecutarán la obra y de los efectos que ello conlleva.*----------

***Art. 9.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte de este contrato: a) El texto del presente contrato, b) El pliego de bases y condiciones, c) la oferta presentada por el oferente y d) cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato.*----------

***Art. 10.- SUBCONTRATACIÓN Y CESION DE CONTRATO**: El contratista no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente este contrato, sin previa autorización por escrito de la Municipalidad.*----------

***Art. 11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**: El Contratista fue adjudicado por resolución Municipal Nº 1.033/2012 de fecha dieciséis de mayo de dos mil doce a través del procedimiento de Contratación Directa, según el presupuesto previsto.*----------

***Art. 12.- DISOLUCION DEL CONTRATO: CAUSAS DE TERMINACIÓN O RESCISION DEL CONTRATO**: Las causas de terminación y rescisión de los contratos son los establecidos en la Ley Nº 2.051 y el Decreto 21.909, y en caso de controversias en cuanto a la interpretación de este contrato las partes quedan facultadas a someter a arbitraje cualquier diferencia que surja durante la ejecución de este contrato.*----------

***Art. 13.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**: Las notificaciones entre las partes deberán ser practicadas necesariamente en los Domicilios especiales constituidos en este contrato. La notificación verbal no tendrá validez legal alguna.*----------

***Art. 14.- COMPETENCIA Y JURISDICCION JUDICIAL**: Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación.* ----------

Contrato 10-2012 Municipalidad de Bella Vista

Art. 15.- PENAS CONVENCIONALES: *En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,5 %) cero coma cinco por ciento del valor total del contrato, la presente multa será por un plazo de 10 (diez) días. El porcentaje estipulado anteriormente aumentará pasados los 10 días a un 1 % (uno por ciento) diario por cada día de atraso.* ----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LA SUSCRIBEN PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR Y EFECTO, EN LUGAR Y FECHA DE ENCABEZAMIENTO.

Abog. Cynthia Rosana Schöller
Secretaria Municipal

Don Digno Müller
Intendente Municipal

Walter Stang Emhart
WALTER STANG & HIJO
Contratista